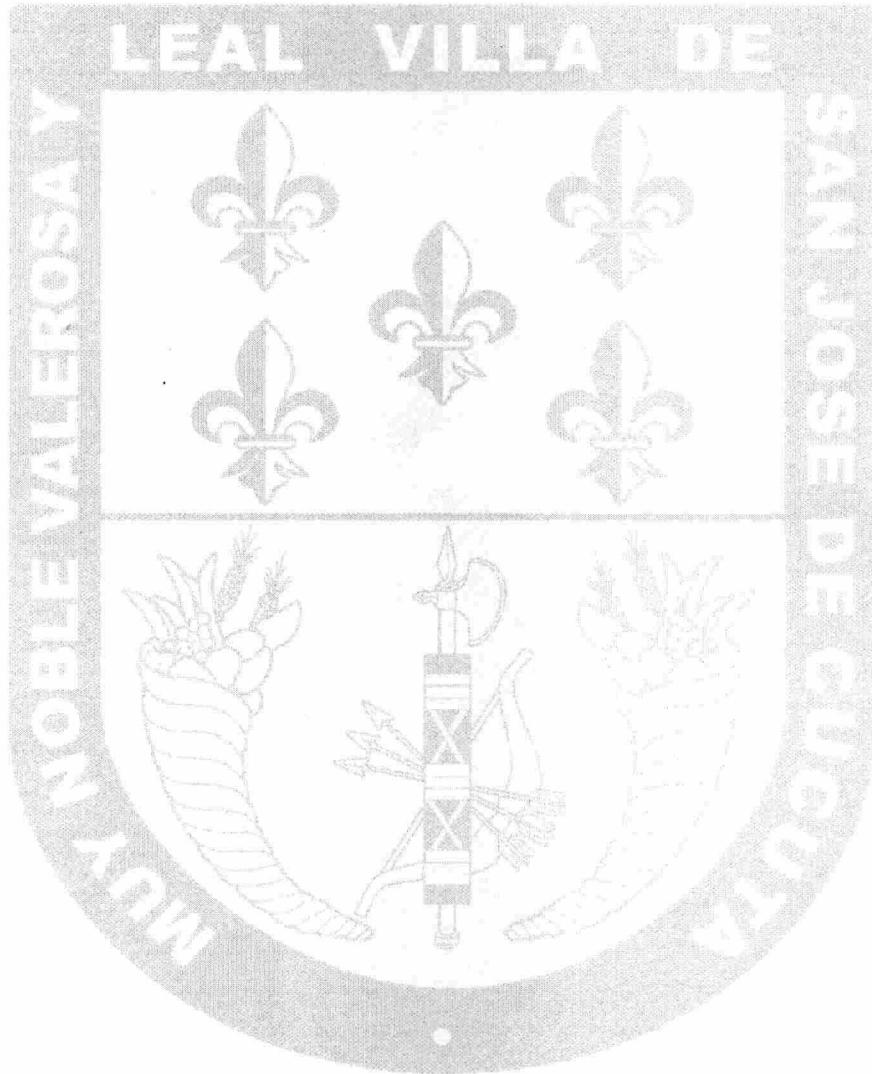


# República de Colombia

## REGISTROS MUNICIPALES



**Departamento Norte de Santander  
Municipio de San José de Cúcuta**

**Secretaría General  
Nº090**

**San José de Cúcuta, 07 de Noviembre del 2025**



ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA

# TABLA DE CONTENIDO

## **DECRETO N° 0448 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2025**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y DE ORDENACIÓN DEL GASTO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"**

## **RESOLUCIÓN N° 0419 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2025**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN OCHENTA Y CINCO (85) SUBSIDIOS DE APOYOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "CÚCUTA CON TECHO", DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"**

## **RESOLUCIÓN N° 0459 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2025**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL EJECUTOR DEL PROYECTO PRIORIZADO MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL N° 0408 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE VIABILIZA, PRIORIZA, APRUEBA, Y SE DESIGNA UN EJECUTOR PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE MONITOREO PARA LA GESTIÓN DE RIESGO Y EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA", IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN N° 2025 54001 0002-SCR FINANCIADO CON RECURSOS PROVENIENTES**



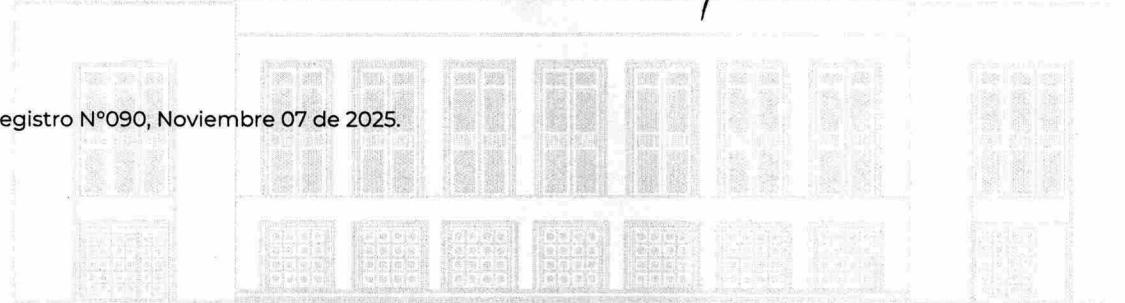
ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA

*DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR), EN EL  
MARCO DE LA LEY 2056 DE 2020 Y EL DECRETO  
REGLAMENTARIO 1821 DE 2020 Y CON RECURSOS  
PROPIOS OBTENIDOS CON EL CUPO DE  
ENDEUDAMIENTO AUTORIZADO POR EL CONCEJO  
MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA EN EL ACUERDO  
MUNICIPAL No 022 DEL 30 DE JULIO DE 2024"*

*BIERMAN SUAREZ MARTINEZ*

SECRETARIO GENERAL ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Registro N°090, Noviembre 07 de 2025.





**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

# **ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS**

**CONFORME A LO DISPUESTO  
EN LA**

**LEY 57 DE 1985 Y ARTÍCULO  
133 DEL DECRETO LEY 1333 DE  
1986 Y NORMAS  
CONCORDANTES.**



ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA

**JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA**  
**Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta**  
**Periodo 2024 – 2027**

**BIBIANA STHERLY QUINTERO OROZCO**  
Secretaria Privada del Alcalde

**BIERMAN SUÁREZ MARTINEZ**  
Secretario General

**MIGUEL ARMANDO CASTELLANOS SERRANO**  
Secretario de Gobierno.

**MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ**  
Secretaria de Hacienda

**EDWIN JHOVANNY CARDONA**  
Secretario de Seguridad Ciudadana

**JOSE SEBASTIAN RUIZ LARA**  
Secretario de Infraestructura

**TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES**  
Secretaria de Salud

**SANDRA MILENA ZAPATA ORTEGA**  
Jefa del Tesoro

**LEONEL RODRIGUEZ PINZON**  
Secretario de Desarrollo Económico

**GERMAN ALEXANDER CHAVEZ RANGEL**  
Secretario de Gestión de Riesgos de Desastres

**BEATRIZ VELEZ RAMIREZ**  
Secretaria de Bienestar Social.

**JOSE MAURICIO FRANCO TRUJILLO**  
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

**EDWIN HERNNEY DUARTE GÓMEZ**  
Director Centro Tecnológico de  
Cúcuta

**MISael ALEXANDER ZAMBRANO GALVIS**  
Jefe Oficina de Gestión Jurídica

**MIGUEL EDUARDO BECERRA NAVARRO**  
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información  
y las Comunicaciones

**JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA.**  
Gerente E.S.E "IMSALUD"

**JOAN JOSE BOTELLO APOLINAR**  
Secretario de Movilidad

**LUIS JAVIER CHAVES CALSADA**  
Jefe de emprendimiento y acceso al crédito  
– Banco del Progreso

**PATRICIA RIOS CUELLAR**  
Secretaria de Equidad, Género y Mujer

**DAVID ALEJANDRO ALVARADO MUÑOZ**  
Secretario de Hábitat

**JARE LEANDRO UGARTE MORA**  
Secretario de Víctimas, Paz y Posconflicto

**GABRIEL EDUARDO NIETO ORDOÑEZ**  
Secretario de Valorización y Plusvalía

**YRMA JULLIETH CANO PORTILLA**  
Jefa de la Oficina de Prensa,  
Comunicaciones y Protocolo

**MARIBEL GARCIA QUIROGA**  
Secretaria de Cultura y Patrimonio

**CESAR RICARDO ROJAS RAMIREZ**  
Secretario de Educación

**JORGE WILLIAM CORREA MONRROY**  
Director Instituto Municipal Para la  
Recreación Y El Deporte "IMRD"

**JUAN CARLOS SOTO COTE**  
Director Área Metropolitana de Cúcuta

**RICHAR ALEXANDER SERRANO MEZA**  
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario  
de Instrucción

**FREDDY ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**  
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión

**ANGELA VANESSA ESCAMILLA**  
Gerente Central de Transporte Estación  
Cúcuta



**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

# **CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**

## **PERÍODO 2024 – 2027**

**VANESSA ARENAS GONZALEZ**

**VICTOR GUILLERMO CAICEDO PINZON**

**NIDIA GIMENA CAMACHO VILLAMIZAR**

**ALBERT LUFRANDY CASADIEGO**

**JEFFERSON CASTELLANO SILVA**

**CARLOS LUIS CHACON CONTRERAS**

**EDINSON ERNESTO CONTRERAS RODRIGUEZ**

**JAIR ANTONIO DIAZ ARDILA**

**CARLOS ALBERTO DUEÑAS YARURO**

**CARLOS EDUARDO GARCIA ALICASTRO**

**JOSE LEONARDO JACOME CARRASCAL**

**GUILLERMO LEON BAEZ**

**SERGIO DAVID MATAMOROS RUEDA**

**ALVARO ANDRES RAAD FORERO**

**YANET CARIME RODRIGUEZ RODRÍGUEZ**

**JOSE JULIAN ROLON CONDE**

**JESÚS ALBERTO SEPÚLVEDA BERMONT**

**ALONSO ELISEO TORRES HERRERA**

**JHON JAIRO VILLAMIZAR MORA**



## DECRETO No. 0448 del 04 NOV 2025

**"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y DE ORDENACIÓN DEL GASTO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA."**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209 y 315 de la Constitución Política; los artículos 2, 3, 9 y 10 de la Ley

489 de 1998; el artículo 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012; los artículos 12 y 21 de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, respectivamente; lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que la función administrativa, conforme al artículo 209 de la Constitución Política, debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad e imparcialidad, haciendo uso de la **delegación y la desconcentración** como mecanismos para garantizar la eficiencia en la gestión pública.

Que el artículo 315 ibídem dispone como atribuciones del alcalde, entre otras: "*3. Dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo*", y "*9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversiones y el presupuesto*".

Que el artículo 211 constitucional autoriza a las autoridades administrativas para **delegar funciones** en sus subalternos o en otras autoridades, conforme a las condiciones establecidas por la ley.

Que de acuerdo con los artículos 2, 3, 9 y 10 de la Ley 489 de 1998, la delegación es un instrumento válido de gestión administrativa, mediante el cual las autoridades pueden transferir el ejercicio de determinadas competencias a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, siempre que conste por escrito y se determine claramente la autoridad delegataria, el alcance y las funciones transferidas.

Que el artículo 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, faculta al alcalde para **delegar en los secretarios de despacho y en los jefes de departamentos administrativos** las diferentes funciones a su cargo, salvo aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal, señalando además que los actos expedidos por los delegatarios estarán sujetos a los mismos requisitos y controles que los del delegante.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, establece que los jefes y representantes legales de las entidades estatales podrán **delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos** y desconcentrar la realización de licitaciones en servidores del nivel directivo o ejecutivo, o en sus equivalentes.

Que el artículo 110 del Decreto Ley 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto), modificado por el artículo 337 de la Ley 2294 de 2023, dispone que la facultad de contratar, comprometer y ordenar el gasto radica en el jefe del respectivo órgano, quien podrá delegarla en funcionarios del nivel directivo, bajo el cumplimiento de las normas del Estatuto General de Contratación y las disposiciones presupuestales vigentes.

Que conforme al artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal debe orientarse al **cumplimiento de los fines del Estado**, a la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que en aras de lograr una gestión contractual **más eficiente, eficaz y transparente**, resulta necesario reestructurar la delegación de competencias en materia contractual y de ordenación del gasto, garantizando un seguimiento oportuno de los procesos y evitando demoras o incumplimientos en la ejecución de las funciones administrativas.

Que la **Corte Constitucional**, en la Sentencia C-382 de 2000, precisó que la delegación constituye: "Una técnica de manejo administrativo de las competencias que autoriza la Constitución en diferentes normas (...), mediante la cual se produce el traslado de competencias de un órgano titular de las funciones a otro, para que sean ejercidas bajo su responsabilidad y dentro de los términos y condiciones que fije la ley".

Que se hace necesario efectuar delegaciones específicas en materia de **ordenación del gasto y gestión contractual** en los secretarios de despacho y directores de departamentos administrativos, de acuerdo con sus competencias misionales, los proyectos y asignaciones presupuestales a su cargo, y conforme al Manual de Funciones y al Manual de Contratación de la Alcaldía de San José de Cúcuta.

Que, con el propósito de determinar la dependencia idónea para la ejecución del Proyecto BPIN 2024540010270, para la **ADECUACIÓN Y AMOBLAMIENTO URBANO DE LA AVENIDA CANAL BOGOTÁ EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** - Realizar las obras de mejoramiento y renovación urbanística en el tramo de la Avenida Canal Bogotá, comprendido entre la Avenida Libertadores y la Avenida Cero en el municipio de San José de Cúcuta (texto tomado del certificado de necesidad emitido por la secretaría de Planeación Municipal).

Que, al analizar la **Secretaría de Valorización y Plusvalía**, se evidenció que esta dependencia concentra los recursos económicos y de financiación asociados al sistema de valorización, y registra en el Banco de Proyectos la respectiva meta y la MGA del proyecto en mención.

Que, conforme al **Decreto Municipal No. 174 de 2025**, las funciones de dicha Secretaría se orientan a la gestión, recaudo y seguimiento de la contribución de valorización, la coordinación de estudios técnicos y la articulación interinstitucional para la financiación de obras mediante este mecanismo, pero **no comprenden la celebración ni ejecución directa de contratos de obra pública**.

Que la función esencial de la Secretaría de Valorización y Plusvalía es de **naturaleza financiera y administrativa**, orientada a la gestión de la contribución de valorización como fuente de financiación del desarrollo urbano, y no al ejercicio directo de competencias operativas o contractuales de ejecución de obras.

Que, en concordancia con la Ley 388 de 1997, el Decreto 1504 de 1998 y el Decreto 1077 de 2015, el proyecto **"Adecuación y Amoblamiento Urbano de la Avenida Canal Bogotá"** constituye una intervención de infraestructura urbana y de espacio público, que requiere competencias técnicas, jurídicas y administrativas propias de la gestión de obra pública, las cuales exceden las funciones de la Secretaría de Valorización y Plusvalía.

El acompañamiento técnico, seguimiento, coordinación, estará a cargo de la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**, en el proyecto a ejecutar directa o indirectamente en la ejecución del Proyecto BPIN 2024540010270, para la **ADECUACIÓN Y AMOBLAMIENTO URBANO DE LA AVENIDA CANAL BOGOTÁ EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** - Realizar las obras de mejoramiento y renovación urbanística en el tramo de la Avenida Canal Bogotá, comprendido entre la Avenida Libertadores y la Avenida Cero en el municipio de San José de Cúcuta.

Por lo anterior, se considera procedente **delegar la ordenación del gasto y la competencia contractual** en la Secretaría de Valorización y Plusvalía, exclusivamente en lo correspondiente a la gestión financiera, presupuestal y administrativa exclusivamente en la ejecución del Proyecto BPIN 2024540010270, para la **ADECUACIÓN Y AMOBLAMIENTO URBANO DE LA AVENIDA CANAL BOGOTÁ EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** - Realizar las obras de mejoramiento y renovación urbanística en el tramo de la Avenida Canal Bogotá, comprendido entre la Avenida Libertadores y la Avenida Cero en el municipio de San José de Cúcuta, sin que ello implique la ejecución directa de contratos de obra pública fuera de su ámbito funcional.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Delegación de la Ordenación del Gasto y Competencia Contractual.**  
Deléguese en la **Secretaría de Valorización y Plusvalía** del Municipio de San José de Cúcuta la competencia para la **ordenación del gasto público** y para adelantar los procesos de contratación en sus etapas precontractual,



contractual y postcontractual, sin límite de cuantía, exclusivamente respecto de los proyectos, rubros y recursos asignados en su sección presupuestal, conforme a su competencia funcional, en particular y de forma exclusiva respecto del **Proyecto BPIN 2024540010270 "ADECUACIÓN Y AMOBLAMIENTO URBANO DE LA AVENIDA CANAL BOGOTÁ EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"**, correspondiente a la vigencia fiscal 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los actos administrativos, decisiones y contratos expedidos en ejercicio de la presente delegación se entenderán adoptados bajo la responsabilidad del delegatario, y estarán sujetos al control jerárquico del Alcalde Municipal.

**PARAGRAFO UNICO:** El acompañamiento técnico, seguimiento, coordinación, estará a cargo de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, en el proyecto a ejecutar directa o indirectamente en la ejecución del Proyecto BPIN 2024540010270, para la ADECUACIÓN Y AMOBLAMIENTO URBANO DE LA AVENIDA CANAL BOGOTÁ EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA - Realizar las obras de mejoramiento y renovación urbanística en el tramo de la Avenida Canal Bogotá, comprendido entre la Avenida Libertadores y la Avenida Cero en el municipio de San José de Cúcuta.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las dependencias delegatarias deberán garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y planeación previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Municipio de Cúcuta, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

#### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los 04 Días del mes de noviembre del 2025

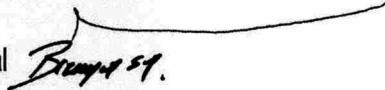
  
JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA  
Alcalde Municipal

20251104-05

Revisó: Clara Paola Aguilar Barreto – Asesora Jurídica

Revisó: Misael Zambrano – Jefe Oficina Jurídica

Aprobó: Bierman Suárez Martínez – Secretario General



 <p><b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b></p>	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-58	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 03	Fecha: 7/4/2025
	Formato Resoluciones	Página 1 de 9	

RESOLUCIÓN No. 04.1.9 del 14 OCT 2025

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN OCHENTA Y CINCO (85) SUBSIDIOS DE APOYOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA “CUCUTA CON TECHO”, DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 - 2027, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”**

El Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta, En uso de sus facultades legales en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas mediante la Ley 3 de 1991, la Ley 60 de 1993, el Decreto No. 1168 de 1996, la Ley 388 de 1997, el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, Decreto 1533 de 2019 y el Acuerdo 011 de 2024.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 51 de la Constitución Política, prevé que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y el Estado debe fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho promoviendo planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de dichos proyectos de vivienda.

Que los artículos 314 y 315 ibidem, establecen respectivamente, que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio; y que son atribuciones de éste entre otras: “1. *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del Concejo*” ... “3. *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.* (...”).

Que, el artículo 4 de la Ley 2079 de 2021 establece: Las autoridades gubernamentales, mediante programas, proyectos y acciones propenderán por la reducción del déficit habitacional cuantitativo y cualitativo en el país, teniendo en cuenta las características y necesidades particulares de la población urbana y rural, así como la aplicación de un enfoque diferencial y territorial a favor de los grupos poblacionales que por sus características sociales, étnicas, culturales, económicas, ecológicas o de género requieran de un reconocimiento especial. El Gobierno Nacional debe promover las condiciones para que la equidad en el acceso a una vivienda digna y hábitat sea real y efectiva, el reconocimiento, respeto, la protección y la garantía del derecho a una vivienda.

Que, el Decreto 1077 de 2015 en su artículo 2.1.1.1.10 establece que los municipios son responsables de la ejecución de la política pública de vivienda de interés social, incluyendo la estructuración y ejecución de programas que involucren subsidios otorgados por el Gobierno Nacional.



Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-58	
Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 03	Fecha: 7/4/2025
Formato Resoluciones		Página 2 de 9

Que, el Acuerdo 017 de 2024 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Cúcuta perseverante. Segura y productiva", en el artículo 1. Estableció un componente estratégico; un componente programático de pilares, componentes y programas; un componente financiero con el esquema plurianual de inversiones; un componente de gestión compuesto de proyectos estratégicos de gestión y proyectos del programa de Ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial POT y un capítulo de proyectos financiados con recursos de asignaciones directas del Sistema General de Regalías SGR.

Que, en el Plan de Desarrollo "Cúcuta perseverante. Segura y productiva" estableció dentro del PILAR PROGRAMÁTICO 4. ORDENAMIENTO SOSTENIBLE DEL SUELO Y GESTIÓN AMBIENTAL, Componente 5: Transformación del hábitat para la vida, Programa 2. Política Municipal de acceso y mejoramiento a soluciones habitacionales, un producto denominado "Servicio de apoyo financiero para la adquisición de vivienda" la cual tiene como fin la asignación de subsidios complementarios para la adquisición de vivienda.

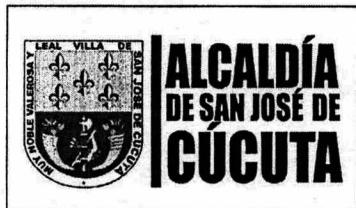
Que, el presupuesto municipal correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 fue aprobado mediante el Decreto No. 0552 del 30 de diciembre de 2024, en el cual se contempla la asignación de recursos provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), destinados al programa "Acceso a Soluciones de Vivienda". Dichos recursos se ejecutarán a través del proyecto denominado "Construcción de vivienda y desarrollo de programas de reducción del déficit cuantitativo de vivienda en el municipio de San José de Cúcuta", cuyo producto específico es la prestación de servicios de apoyo financiero para la adquisición de vivienda.

Que, en el marco del Subsidio de apoyos financieros complementarios para adquisición de vivienda nueva en el marco del programa "Cúcuta con Techo", se aperturó convocatoria en página web, de la Alcaldía de San José de Cúcuta, para que las constructoras de proyectos de vivienda VIS y VIP, ubicados en la ciudad de Cúcuta, se inscriban con su oferta de proyectos.

En los términos señalados en la Resolución N°. 0091 del 21 de mayo de 2025 y su anexo, (la guía técnica), las constructoras debidamente aprobadas y registradas, realizaron el proceso de postulación de los hogares interesados, previa su autorización, diligenciando el formulario de "inscripción para postulantes".

Que, para efectos de la asignación del Subsidio Complementario de Vivienda en el marco del Programa "Cúcuta con Techo", se hizo la verificación del cumplimiento de los requisitos señalados en el documento Técnico, adoptado mediante resolución N. 091 del 21 de mayo de 2025 para tal fin y en virtud a ello, la oficina Técnica de la Secretaría de Hábitat, mediante Acta No. 01 de fecha 02 de octubre de 2025, autorizó la asignación de OCIENTA Y CINCO (85) subsidios complementarios de vivienda nueva por un valor individual de 14 SMMLV, que para la vigencia 2025 equivale la suma de DIESINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE, (\$19.929.000.00) para un valor total de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVENCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$1.693.965.000.00). Los beneficiarios se individualizan en el presente acto administrativo.

Que para amparar esta obligación la Alcaldía de San José de Cúcuta, cuenta con recursos en el Presupuesto Municipal correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025, aprobado mediante el Decreto No. 0552 del 30 de diciembre de 2024, en el cual se contempla la asignación de recursos provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), destinados al programa MGA "Acceso a Soluciones de Vivienda", específicamente al proyecto de inversión denominado "Construcción de vivienda y desarrollo de programas de reducción del déficit cuantitativo de vivienda en el municipio de San José de Cúcuta" con BPIN 2024540010197 y al producto "Servicio de apoyo financiero para adquisición de vivienda", con código 4001031.



**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

Proceso Direccionamiento y Planeación  
Estratégica

Código: DPE-FO-58

Subproceso Coordinación Institucional

Versión: 03      Fecha: 7/4/2025

Formato Resoluciones

Página 3 de 9

Que mediante Resolución No. 0091 del 21 de mayo de 2025, se adoptó el Documento Técnico que regula la asignación de apoyos financieros complementarios destinados a la adquisición de vivienda nueva, estableciendo que los recursos asignados tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, y comenzarán a regir a partir del día siguiente a la fecha de su asignación, sin que dicho plazo sea prorrogable bajo ninguna circunstancia.

En virtud de lo anterior, se advierte que el beneficiario debe autorizar a la constructora realizar el trámite de desembolso del subsidio antes del vencimiento del término señalado, acreditando el cumplimiento integral de los requisitos, establecidos para el pago de dichos subsidios incluyendo el certificado de libertad y tradición del inmueble, conforme a lo dispuesto en la mencionada resolución y en el marco normativo aplicable.

Que en la resolución 0091 del 21 de mayo de 2025, que adopta el documento técnico, que establece que los recursos complementarios para la asignación de apoyos financieros destinados a la adquisición de vivienda nueva tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, y rige a partir del día siguiente a la fecha de su asignación y que dicho plazo no será prorrogable; por lo tanto, la constructora deberá realizar el cobro del subsidio antes del vencimiento del plazo señalado anteriormente, acreditando el cumplimiento de los requisitos para el pago de dichos subsidios contemplados en dicha resolución.

El Municipio de San José de Cúcuta tiene la responsabilidad de cumplir con lo dispuesto en la Ley 2079 de 2021 y el Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 1533 de 2019, que establece la figura de los recursos complementarios para la asignación de apoyos financieros destinados a la adquisición de vivienda nueva. Esto se enmarca en el programa del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, enfocado en la construcción de vivienda y la reducción del déficit cuantitativo de vivienda en el municipio. Dichos apoyos están sujetos al cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente documento técnico.

Que conforme a lo señalado en la Resolución 091 del 21 de mayo de 2025, que adopta el documento técnico, el desembolso de los Subsidios de Vivienda Nueva "Cúcuta con Techo", se ordenará a través de un acto administrativo independiente, a favor de la constructora, de acuerdo a la autorización expresa otorgada por el beneficiario y previa verificación del cumplimiento de los requisitos señalados para el pago, incluyendo el certificado de libertad y tradición.

Que, en mérito de lo expuesto el alcalde del Municipio de San José de Cúcuta,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO: BENEFICIARIOS Y ASIGNACIÓN.** Asignar ochenta y cinco (85) Subsidios de apoyos financieros complementarios para adquisición de vivienda nueva en el marco del programa "Cúcuta con Techo", por un valor total de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVENCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$1.693.965.000.00). a los siguientes hogares, conforme se detalla a continuación:

CONSTRUCTORAS		PROYECTOS		BENEFICIARIOS	
Nombre		Nombre del Proyecto		Nombre Completo	Cédula
					Valor subsidio



VERTICES URBANOS S.A.S	EDIFICIO PRADERA DEL ESTE	BLANCA MIRELY IBARRA SANCHEZ	1.090.469.067	\$ 19.929.000.00
VERTICES URBANOS S.A.S	EDIFICIO PRADERA DEL ESTE	JORGE ENRIQUE GALVIS GONZALEZ	1093799837	\$ 19.929.000.00
VERTICES URBANOS S.A.S	EDIFICIO PRADERA DEL ESTE	BLANCA YELITZA JOVES JOVES	1094284590	\$ 19.929.000.00
VERTICES URBANOS S.A.S	EDIFICIO PRADERA DEL ESTE	LINDA JUXLEY LOPEZ VALDERRAMA	65634639	\$ 19.929.000.00
VERTICES URBANOS S.A.S	EDIFICIO PRADERA DEL ESTE	HECTOR MARTINEZ HENAO	19219209	\$ 19.929.000.00
VERTICES URBANOS S.A.S	EDIFICIO PRADERA DEL ESTE	JUAN PABLO CORREA TARAZONA	1005025718	\$ 19.929.000.00
ENTORNO HABITAR CONSTRUCTORA S.A.S	EDIFICIO NATIVO APARTAMENTO - PROPIEDAD HORIZONTAL	MARLON FABIAN GOMEZ SALAZAR	1090496644	\$ 19.929.000.00
ENTORNO HABITAR CONSTRUCTORA S.A.S	EDIFICIO NATIVO APARTAMENTO - PROPIEDAD HORIZONTAL	BREINER ALEXANDER GONZALEZ CARVAJAL	1092386837	\$ 19.929.000.00
ENTORNO HABITAR CONSTRUCTORA S.A.S	EDIFICIO NATIVO APARTAMENTO - PROPIEDAD HORIZONTAL	LISBETH YELIXA PARALES MEJIA	1116793322	\$ 19.929.000.00
ENTORNO HABITAR CONSTRUCTORA S.A.S	EDIFICIO NATIVO APARTAMENTO - PROPIEDAD HORIZONTAL	DAYRA YARELY NUÑEZ RAMIREZ	1094276919	\$ 19.929.000.00
ENTORNO HABITAR CONSTRUCTORA S.A.S	EDIFICIO NATIVO APARTAMENTO - PROPIEDAD HORIZONTAL	ANGELO JOSEPH SOTO VERGEL	1090409751	\$ 19.929.000.00
CONSTRUCTORA PARQUES DEL RODEO S.A.S	URBANIZACION PARQUES DEL RODEO	NANCY STELLA VERA QUIÑONEZ	60330635	\$ 19.929.000.00
CONSTRUCTORA PARQUES DEL RODEO S.A.S	URBANIZACION PARQUES DEL RODEO	DENNYLSON STIWAR CRISTANCHO FLOREZ	1010126467	\$ 19.929.000.00
CONSTRUCTORA PARQUES DEL RODEO S.A.S	URBANIZACION PARQUES DEL RODEO	BRILEY ALLISON GUTIERREZ VARGAS	1148710164	\$ 19.929.000.00
CONSTRUCTORA PARQUES DEL RODEO S.A.S	URBANIZACION PARQUES DEL RODEO	DARLENYS KATHERINE DURAN GUTIERREZ	1095964994	\$ 19.929.000.00
PROMOTORA DE INVERSIONES SAS PROINSA	GUAYACAN	JUAN DAVID BORRERO MEJIA	1090496842	\$ 19.929.000.00
PROMOTORA DE INVERSIONES SAS PROINSA	GUAYACAN	YENNY TADIANA PANQUEVA AMADO	1090458852	\$ 19.929.000.00
PROMOTORA DE INVERSIONES SAS PROINSA	GUAYACAN	ADRIANA VICTORIA SALINAS MATEUS	1090373322	\$ 19.929.000.00
CONSTRUCTORA VILLAS DEL RODEO S.A.S.	CONJUNTO CERRADO ROSALES DEL RODEO	CARLOS EDUARDO PINEDA QUINTERO	1090446967	\$ 19.929.000.00
CONSTRUCTORA VILLAS DEL RODEO S.A.S.	CONJUNTO CERRADO ROSALES DEL RODEO	HEIDY ANDREA ARMESTO ESTRADA	1090406053	\$ 19.929.000.00
CONSTRUCTORA VILLAS DEL RODEO S.A.S.	CONJUNTO CERRADO ROSALES DEL RODEO	YERLYN YALITZA SANCHEZ SILVA	1090451173	\$ 19.929.000.00
CONSTRUCTORA VILLAS DEL RODEO S.A.S.	CONJUNTO CERRADO ROSALES DEL RODEO	ANGIE MARIA ROSAS GALLO	1005000732	\$ 19.929.000.00



**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

Proceso Direccionamiento y Planeación  
Estratégica

Código: DPE-FO-58

Subproceso Coordinación Institucional

Versión: 03      Fecha: 7/4/2025

Formato Resoluciones

Página 5 de 9

CONSTRUCTORA VILLAS DEL RODEO S.A.S.	CONJUNTO CERRADO ROSALES DEL RODEO	BRAYAN STEVEN ALVAREZ LIZCANO	1090521490	\$ 19.929.000.00
URBANIZADORA ANDALUCIA SAS	URBANIZACION PLENOSOL 4 ETAPA	DANNISON ORLANDO CAMACHO ACEVEDO	1094350422	\$ 19.929.000.00
URBANIZADORA ANDALUCIA SAS	URBANIZACION PLENOSOL 4 ETAPA	LUIS HUMBERTO ZAPATA NIÑO	1090490380	\$ 19.929.000.00
URBANIZADORA ANDALUCIA SAS	URBANIZACION PLENOSOL 4 ETAPA	NEUMANN HENRY SANTOS GONZALEZ	1.093.910.036	\$ 19.929.000.00
URBANIZADORA ANDALUCIA SAS	URBANIZACION PLENOSOL 4 ETAPA	LIZBBEDT PATRICIA GUERRERO GUERRERO	60.423.998	\$ 19.929.000.00
GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO S.A.S	PALLADIUM APARTAMENTOS	MORANTES ROLON MARIA TERESA	27839484	\$ 19.929.000.00
GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO S.A.S	PALLADIUM APARTAMENTOS	ROSALES RINCON JENNIFER ALEJANDRA	1098740955	\$ 19.929.000.00
GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO S.A.S	PALLADIUM APARTAMENTOS	ORTIZ TULIO ADRIAN	1093884278	\$ 19.929.000.00
GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO S.A.S	PALLADIUM APARTAMENTOS	FLOREZ BECERRA AURIS DANIELA	1090484099	\$ 19.929.000.00
GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO S.A.S	PALLADIUM APARTAMENTOS	BLANCO VANEGAS GERALDINE JHOHAINA	1090387558	\$ 19.929.000.00
GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO S.A.S	PALLADIUM APARTAMENTOS	DIAZ OCHOA LILIANA ANDREA	1094276290	\$ 19.929.000.00
GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO S.A.S	PALLADIUM APARTAMENTOS	MORENO ARTUNDUAGA LUISA FERNANDA	1090507263	\$ 19.929.000.00
GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO S.A.S	PALLADIUM APARTAMENTOS	TORRES RIOS GUILLERMINA	24048488	\$ 19.929.000.00
GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO S.A.S	PALLADIUM APARTAMENTOS	HIGUERA QUINTERO DIANA CAROLINA	1005038828	\$ 19.929.000.00
GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO S.A.S	PALLADIUM APARTAMENTOS	CAICEDO ALVAREZ ANGIE JULIANA	1093790743	\$ 19.929.000.00
GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO S.A.S	PALLADIUM APARTAMENTOS	PEÑARANDA RINCON LUIS ALEJANDRO	1098724379	\$ 19.929.000.00
GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO S.A.S	PALLADIUM APARTAMENTOS	RAMIREZ IZA YOLANDA	29330209	\$ 19.929.000.00
GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO S.A.S	PALLADIUM APARTAMENTOS	FONSECA CARVAJAL GERALDYN YISEL	1093795966	\$ 19.929.000.00
GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO S.A.S	PALLADIUM APARTAMENTOS	ECHEVERRY HENAO SHARON	1093766950	\$ 19.929.000.00
GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO S.A.S	PALLADIUM APARTAMENTOS	NORIEGA RODRIGUEZ ERICA JOANA	1092364539	\$ 19.929.000.00
GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO S.A.S	PALLADIUM APARTAMENTOS	MORENO ISIDRO JESUS DAVID	1090502941	\$ 19.929.000.00
GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO S.A.S	PALLADIUM APARTAMENTOS	RODRIGUEZ VERGEL JUAN CARLOS	1090513443	\$ 19.929.000.00
GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO S.A.S	PALLADIUM APARTAMENTOS	MONTAÑEZ RAMIREZ JOHAN ANDRES	1090505735	\$ 19.929.000.00
GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO S.A.S	PALLADIUM APARTAMENTOS	RAMIREZ PICO LUZ ANGIL	1090516880	\$ 19.929.000.00
GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO S.A.S	PALLADIUM APARTAMENTOS	LEON RODRIGUEZ JHON JAIRO	1090423724	\$ 19.929.000.00
GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO S.A.S	PALLADIUM APARTAMENTOS	ALARCON CARVAJAL DIANA PATRICIA	1090428716	\$ 19.929.000.00
CONSTRUCTORA TORRES DEL NORTE S.A.S.	CONJUNTO CERRADO TORRES DEL NORTE	VALENTINA ALEJANDRA GONZALEZ ANGARITA	1004921682	\$ 19.929.000.00



CONSTRUCTORA TORRES DEL NORTE S.A.S.	CONJUNTO CERRADO TORRES DEL NORTE	MARLON ANDRES RIVERA YANCE	1090487858	\$ 19.929.000.00
CONSTRUCTORA TORRES DEL NORTE S.A.S.	CONJUNTO CERRADO TORRES DEL NORTE	YEFFERSON FABIAN JAIMES CACUA	1090511317	\$ 19.929.000.00
CONSTRUCTORA TORRES DEL NORTE S.A.S.	CONJUNTO CERRADO TORRES DEL NORTE	ALBA SUSANA TORRA CARO	1094164549	\$ 19.929.000.00
CONSTRUCTORA TORRES DEL NORTE S.A.S.	CONJUNTO CERRADO TORRES DEL NORTE	LUIS ALEJANDRO REMOLINA FIGUEROA	1193276250	\$ 19.929.000.00
CONSTRUCTORA TORRES DEL NORTE S.A.S.	CONJUNTO CERRADO TORRES DEL NORTE	LAURA DANIELA PUMAREJO GARCIA	1090503640	\$ 19.929.000.00
CONSTRUCTORA TORRES DEL NORTE S.A.S.	CONJUNTO CERRADO TORRES DEL NORTE	ELIANA NATALY BAUTISTA DELGADO	1093738600	\$ 19.929.000.00
CONSTRUCTORA TORRES DEL NORTE S.A.S.	CONJUNTO CERRADO TORRES DEL NORTE	JORGE ENRIQUE POVEDA CASTRO	88225701	\$ 19.929.000.00
GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO S.A.S	PALLADIUM APARTAMENTOS	ZAPATA CHARRIS GLEYFFER DE LOS REYES	1221970430	\$ 19.929.000.00
CONSTRUCTORA MONTEROSSO S.A.S.	CONSTRUCTORA MONTEROSSO S.A.S.	DANIEL EDUARDO MENCÓ MACIAS	1090503525	\$ 19.929.000.00
CONSTRUCTORA MONTEROSSO S.A.S.	CONSTRUCTORA MONTEROSSO S.A.S.	BANEYDER JAIMES BAUTISTA	1127217070	\$ 19.929.000.00
CONSTRUCTORA MONTEROSSO S.A.S.	CONSTRUCTORA MONTEROSSO S.A.S.	MARIA ANGELICA TOLOZA RODRIGUEZ	1090411060	\$ 19.929.000.00
CONSTRUCTORA MONTEROSSO S.A.S.	CONSTRUCTORA MONTEROSSO S.A.S.	KELLY JOHANA CARRASCAL TORRADO	1004861092	\$ 19.929.000.00
CONSTRUCTORA MONTEROSSO S.A.S.	CONSTRUCTORA MONTEROSSO S.A.S.	NEYDA LICED BLANCO ARIAS	37396492	\$ 19.929.000.00
CONSTRUCTORA MONTEROSSO S.A.S.	CONSTRUCTORA MONTEROSSO S.A.S.	YELITZA MARYERLY CHACON SEPULVEDA	1090384382	\$ 19.929.000.00
CONSTRUCTORA MONTEROSSO S.A.S.	CONSTRUCTORA MONTEROSSO S.A.S.	LUZ MARINA REYES MORENO	1090513434	\$ 19.929.000.00
CONSTRUCTORA MONTEROSSO S.A.S.	CONSTRUCTORA MONTEROSSO S.A.S.	LUIS ALFREDO RAMIREZ PEREZ	1090485464	\$ 19.929.000.00
CONSTRUCTORA MONTEROSSO S.A.S.	CONSTRUCTORA MONTEROSSO S.A.S.	LICETH YARIXA GARCIA GIRALDO	1193453651	\$ 19.929.000.00
CONSTRUCTORA MONTEROSSO S.A.S.	CONSTRUCTORA MONTEROSSO S.A.S.	FLOR YORLEY DUARTE AMADO - HECTOR JULIO COLLAZOS DIAZ	1090516397 y 1090420408	\$ 19.929.000.00
JAMA CONSTRUCCIONES S.A.S.	MULTIFAMILIAR EDIFICIO JANUS	KAREN THALIA MONTES VERGEL	1004877400	\$ 19.929.000.00
JAMA CONSTRUCCIONES S.A.S.	MULTIFAMILIAR EDIFICIO JANUS	JOAN EXLEIDER VALENCIA VALENCIA	1090504170	\$ 19.929.000.00
JAMA CONSTRUCCIONES S.A.S.	MULTIFAMILIAR EDIFICIO JANUS	MARIA JOSE GONZALEZ CAMACHO	1093791483	\$ 19.929.000.00
JAMA CONSTRUCCIONES S.A.S.	MULTIFAMILIAR EDIFICIO JANUS	LUDIVIA SANDOVAL TORCHEZ	60356818	\$ 19.929.000.00
JAMA CONSTRUCCIONES S.A.S.	MULTIFAMILIAR EDIFICIO JANUS	GLORIA PATRICIA PEREZ GARCIA	60393865	\$ 19.929.000.00



**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

Proceso Direccionamiento y Planeación  
Estratégica

Código: DPE-FO-58

Subproceso Coordinación Institucional

Versión: 03      Fecha: 7/4/2025

Formato Resoluciones

Página 7 de 9

JAMA CONSTRUCCIONES S.A.S.	MULTIFAMILIAR EDIFICIO JANUS	NEIDER FARID DUEÑAS ESTEVEZ	1090520105	\$ 19.929.000.00
JAMA CONSTRUCCIONES S.A.S.	MULTIFAMILIAR EDIFICIO JANUS	GLORIA MIREYA SUAREZ BAUTISTA	60326683	\$ 19.929.000.00
COARCA CONSTRUCCIONES MJ SAS	PROYECTO URBANIZACION VILLA SARA	DANNY JOHANA BARBOSA VALDES	1090473212	\$ 19.929.000.00
GRUPO WISOL S.A.S	PRIMAVERA	LIGIA GARCÍA CAÑAS	27605987	\$ 19.929.000.00
GRUPO WISOL S.A.S	PRIMAVERA	MARÍA ANGÉLICA ZAMBRANO GELVIS	1093766831	\$ 19.929.000.00
GRUPO WISOL S.A.S	PRIMAVERA	PATRICIA PAOLA PALACIOS GARCÍA	1090428063	\$ 19.929.000.00
GRUPO WISOL S.A.S	PRIMAVERA	JOSE ANGEL HERNANDEZ GELVEZ	88257465	\$ 19.929.000.00
CONSTRUCTORA INMOBILIARIA VENETTO S.A.S.	EDIFICIO TOSCANO NIZA APARTAMENTOS	FERNEY ORLANDO BAUTISTA SUAREZ	1094370962	\$ 19.929.000.00
CONSTRUCTORA FERRARI S.A.S.	NOGAL DEL ESTE	CESAR AUGUSTO RIVEROS AVENDAÑO	88.216.573	\$ 19.929.000.00
SAEL CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA SAS	VILLAS DEL PILAR	JENNY ZULAY ANAYA GAONA	1004926668	\$ 19.929.000.00
SAEL CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA SAS	VILLAS DEL PILAR	LISBETH ANDREINA BARAJAS DELGADO	1149454858	\$ 19.929.000.00
INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES GRUPO HOGAR SAS	CAROLINA REAL II	MARIA SOLEDAD JAIMES DELGADO	1127045484	\$ 19.929.000.00
INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES GRUPO HOGAR SAS	ALTO DE SANTANDER	MARLENE PARADA SUAREZ	1.127.050.948	\$ 19.929.000.00

**Parágrafo 1. Vigencia del subsidio.** Tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, y comenzará a regir a partir del día siguiente a la fecha de su asignación, plazo dentro del cual se deberán acreditar por parte de la constructora los requisitos incluyendo el Certificado de Libertad y Tradición para el pago o desembolso de estos. Una vez vencido dicho plazo, los subsidios caducarán sin excepción.

En virtud de lo anterior, se advierte que el beneficiario debe autorizar a la constructora realizar el trámite de desembolso del subsidio antes del vencimiento del término señalado, acreditando el cumplimiento integral de los requisitos, establecidos para el pago de dichos subsidios incluyendo el certificado de libertad y tradición del inmueble, conforme a lo dispuesto en la mencionada resolución y en el marco normativo aplicable.

**ARTÍCULO 2. DESEMBOLSO.** El desembolso de los subsidios complementarios de vivienda nueva asignados a los hogares relacionados en la presente resolución se realizará a favor de la constructora, según corresponda, condicionado al cumplimiento de los siguientes requisitos:

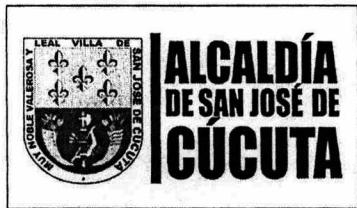
1. Que dentro de la cláusula de forma de pago de la Escritura Pública de Compraventa sea relacionado el monto del subsidio complementario de vivienda "Cúcuta con Techo" asignado al beneficiario con el que esté alcanza el cierre financiero.
2. Que la resolución de asignación del Subsidio complementario de vivienda "Cúcuta con Techo" quede protocolizada en la Escritura Pública de Compraventa.



3. Que la Escritura Pública de Compraventa, esté radicada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

**ARTÍCULO 3. LISTA DE ELEGIBLES EN CASO DE DESISTIMIENTO:** En caso de presentarse con posterioridad algún desistimiento voluntario por parte de las familias beneficiarias del subsidio, o en caso de exclusión por incumplimiento de requisitos, se procederá a seleccionar a los postulantes que se encuentren en la lista de elegibles; quienes podrán ser llamados a sustituir a los beneficiarios retirados, conforme a los criterios técnicos y administrativos establecidos en el Documento Técnico del programa “Cúcuta con Techo”, Adoptado mediante la Resolución 091 del 21 de mayo de 2025.

CONSTRUCTORAS		PROYECTOS	BENEFICIARIOS		
Nombre	Nombre del Proyecto	Nombre Completo	Cédula	Validación de Requisitos	
GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO S.A.S	PALLADIUM APARTAMENTOS	GOMEZ QUIROZ WILLIAM DAVID	1148217514	APROBADO	
GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO S.A.S	PALLADIUM APARTAMENTOS	NAVARRO VERA HAROLD FABIAN	1090476962	APROBADO	
GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO S.A.S	PALLADIUM APARTAMENTOS	DELGADILLO SANCHEZ KIMBERLLY NATHALY	1093761032	APROBADO	
GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO S.A.S	PALLADIUM APARTAMENTOS	MARIÑO LAGOS JHON SEBASTIAN	1090490202	APROBADO	
GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO S.A.S	PALLADIUM APARTAMENTOS	MESA BLANCO ALAN YULDOR	1093759577	APROBADO	
GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO S.A.S	PALLADIUM APARTAMENTOS	MONTES SOLANO JUAN SEBASTIAN	1090442798	APROBADO	
GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO S.A.S	PALLADIUM APARTAMENTOS	BRAVO QUIJANO FRANCY YURLIANY	37290788	APROBADO	
GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO S.A.S	PALLADIUM APARTAMENTOS	MARTINEZ SARMIENTO JORGE HERNANDO	79983765	APROBADO	
GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO S.A.S	PALLADIUM APARTAMENTOS	IBARRA SILVA JAVIER FERNANDO	1090373410	APROBADO	
GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO S.A.S	PALLADIUM APARTAMENTOS	CAICEDO DIAZ JUAN ANDRES	1093793276	APROBADO	
GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO S.A.S	PALLADIUM APARTAMENTOS	CASTRO DUARTE ZOLLY KLARENNA	1094248996	APROBADO	
GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO S.A.S	PALLADIUM APARTAMENTOS	CHACON AGUILAR LEIDY STEFANY	1090497464	APROBADO	



GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO S.A.S	PALLADIUM APARTAMENTOS	CARRERO RODRIGUEZ EDGAR DANIEL	1090482404	APROBADO
GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO S.A.S	PALLADIUM APARTAMENTOS	GOMEZ SANABRIA DIANA PAOLA	1093786724	APROBADO
GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO S.A.S	PALLADIUM APARTAMENTOS	CARDENAS LINDARTE DUVIANG ALFREDO	1090462254	APROBADO
GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO S.A.S	PALLADIUM APARTAMENTOS	VERA SERRANO LINA MARCELA	1093801531	APROBADO

**ARTÍCULO 4. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.** Notificar el contenido de la presente resolución a los constructores solicitantes de la asignación del subsidio y a los hogares beneficiarios, relacionados en el artículo 1º del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

**Artículo 5. RECURSOS.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA  
Alcalde de San José de Cúcuta

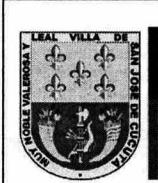
Proyectó: Jaime A. Fernández - Contratista

Aprobó: David A. Alvarado - Secretario de Hábitat

Aprobó: Misael Zambrano- Jefe Oficina Jurídica

20251014-09

DT-33



**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-58	
Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
Formato Resoluciones		Página 1 de 7

RESOLUCIÓN No. 0459 del 29 oct 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL EJECUTOR DEL PROYECTO PRIORIZADO MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL No. 0408 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE VIABILIZA, PRIORIZA, APRUEBA, Y SE DESIGNA UN EJECUTOR PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE MONITOREO PARA LA GESTIÓN DE RIESGO Y EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA", IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN No 2025 54001 0002-SGR FINANCIADO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR), EN EL MARCO DE LA LEY 2056 DE 2020 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 1821 DE 2020 Y CON RECURSOS PROPIOS OBTENIDOS CON EL CUPO DE ENDEUDAMIENTO AUTORIZADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA EN EL ACUERDO MUNICIPAL NO 022 DEL 30 DE JULIO DE 2024.**

EL ALCALDE DE CUCUTA del municipio de San José de Cúcuta – Norte de Santander, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las conferidas por la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, Decreto 0050 del 14 de febrero del 2025 y las demás disposiciones normativas que las complementen modifiquen o adicionen, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en cumplimiento del artículo 30 de la ley 2056 de 2020 **Ejercicios de planeación** y el artículo 1.2.1.1 .2. del Decreto 1821 de 2020 **Ejercicios de planeación para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local** parágrafo 4 *Ibidem*; el municipio de San José de Cúcuta tiene incorporado dentro del plan de Desarrollo "Cúcuta, perseverante, segura y productiva 2024-2027" aprobado mediante Acuerdo Municipal 017 del 07 de Julio de 2024, el Capítulo independiente "Inversiones con cargo al SGR".

Que, el Acuerdo 022 de 2024 del Concejo Municipal autorizo al alcalde para contratar empréstitos y el Acuerdo 036 del 18 de noviembre de 2024 por cual se efectúan créditos adicionales en el presupuesto general de rentas, recursos de capital y gastos del municipio de san José de Cúcuta se relacionó para su ejecución con recursos del empréstito el proyecto general identificado con el código BPIN 20240010009 denominado "Mejoramiento de las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana con un sistema de videovigilancia y optimización de los procesos de inteligencia e investigación judicial en el municipio de San José de Cúcuta" registrado en el Banco de Programas y Proyectos Territorial de la entidad, que involucra varios objetivos entre estos el objetivo 3 el denominado: Adquisición de equipos tecnológicos de hardware y software, entre otros, para fortalecer las capacidades de las instituciones de seguridad; y del cual se determinó en el capítulo independiente con Recursos de regalías el



Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-58	
Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
Formato Resoluciones		Página 2 de 7

proyecto a ejecutarse denominado “Implementación de una estrategia de infraestructura tecnológica de monitoreo para la gestión de riesgo y el fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana en el municipio de San José de Cúcuta”.

Que, el citado proyecto identificado con el código general BPIN No 20240010009 se cofinancia igualmente con recursos de asignaciones directas y asignaciones anticipadas del Sistema General de Regalías – SGR, lo que implicó registrar y presentar el proyecto al Banco de programas y proyectos del SGR denominado SUIFP-SGR, procedimiento que de acuerdo con lo establecido en las orientaciones operativas del Departamento Nacional de Planeación – DNP genera un nuevo número BPIN para dicho proyecto y de acuerdo a lo anterior, la plataforma SUIFP-SGR asignó como nuevo número **el código BPIN 2025 54001 0002-SGR**.

Que, mediante decreto municipal No. 0408 del 10 de octubre de 2025 se viabilizó, priorizó, aprobó y se designó ejecutor para el proyecto de inversión denominado **“IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE MONITOREO PARA LA GESTIÓN DE RIESGO Y EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”**, identificado con código BPIN No **2025 54001 0002-SGR** financiado con recursos provenientes del sistema general de regalías (SGR), en el marco de la ley 2056 de 2020 y el decreto reglamentario 1821 de 2020 y con recursos propios obtenidos con el cupo de endeudamiento autorizado por el concejo municipal de San José de Cúcuta en el acuerdo municipal no 022 del 30 de julio de 2024.

Que, mediante Decreto Municipal No 0426 del 21 de octubre de 2025 se aprobó un ajuste al proyecto de inversión denominado **“IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE MONITOREO PARA LA GESTIÓN DE RIESGO Y EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”**, identificado con código BPIN No **2025 54001 0002-SGR**.

Que, el objeto del proyecto denominado **“IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE MONITOREO PARA LA GESTIÓN DE RIESGO Y EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”**, identificado con código **BPIN No 2025 54001 0002-SGR**, es un proyecto destinado a la intervención de la Infraestructura de tecnología para el mejoramiento de las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana del municipio de San José de Cúcuta que permita atender de manera oportuna las necesidades de la comunidad, generando una respuesta oportuna y coordinada de atención y prevención en toda clase de incidentes de riesgo, desastre y criminalidad que se materialicen en la ciudad con un impacto a una población de 815.891 habitantes a través de una inversión con los componentes de asignaciones directas y asignaciones anticipadas de recursos del sistema general de regalías (SGR) por un monto de **SEIS MIL DOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA DOSCIENTOS CINCUENTO OCHO PESOS (\$6.295.779.524)** cofinanciado con recursos propios obtenidos con el cupo de



endeudamiento autorizado por el Concejo Municipal de San José de Cúcuta por el orden de **SEIS MIL MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (6.474.350.000)** para un valor total de **DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA MIL MILLONES CIENTO VEINTI NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$12.770.129.524)**, como se señala en la siguiente tabla:

CODIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR TOTAL VIABILIZADO
2025540010002	IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE MONITOREO PARA LA GESTIÓN DE RIESGO Y EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	(\$12.770.129.524)
	Sector: Gobierno Territorial	
TIPO DE RECURSOS	FUENTE DE FINANCIACION	\$ 6.295.779.524
S.G. R	Asignaciones Directas	\$ 2.322.235.588
	Asignaciones Directas Anticipadas	\$ 3.973.543.936
<b>RECURSOS PROPIOS</b>		<b>\$ 6.474.350.000</b>
Fuente	Recursos Propios (crédito Interno)	\$ 6.474.350.000
PLAZO DE EJECUCION	DIECIOCHO (18) MESES	

Que, el monto cofinanciado con recursos propios obtenidos con el cupo de endeudamiento autorizado por el Concejo Municipal de San José de Cúcuta es del orden de **SEIS MIL MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (6.474.350.000)** se encuentra respaldado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 00006321** de fecha 08 de octubre de 2025 y el **Registro "Presupuestal No 00006215** de fecha octubre 27 de 2025, de acuerdo a las siguientes fuentes:



**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

Proceso Direccionamiento y Planeación  
Estratégica

Código: DPE-FO-58

Subproceso Coordinación Institucional

Versión: 04 Fecha:  
7/4/2025

Formato Resoluciones

Página 4 de 7

**REGISTRO PRESUPUESTAL** | No 00006215 de fecha octubre 27 de 2025

FORMA PAGO : UNICO

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	DISPONIBILIDAD	VALOR
1	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	006321 - 08/10/2025	6,474,350,000.00
<b>Fuente Recurso:</b> 1.3.3.11.05-RB RECURSOS DE CREDITO INTERNO				
<b>Producto MGA:</b> 4501052 - SERVICIO DE INTELIGENCIA TÉCNICA				
<b>Código BPIN:</b> 2024540010009 - MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA CON UN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y OPTIMIZACION DE LOS PROCESOS DE INTELIGENCIA E INVESTIGACION JUDICIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA				
<b>Producto DANE:</b> 85230 - Servicios de sistemas de seguridad				
<b>Atributo:</b> 1.3.3.11.05.3 - R.B. RECURSOS DE CREDITO INTERNO				
<b>PROGRAMACION DE PAGOS:</b>				
MES		NETO		
OCTUBRE		6,474,350,000.00		

Que, verificado el **Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas SUIFP**, el proyecto denominado “IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE MONITOREO PARA LA GESTIÓN DE RIESGO Y EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA” el proyecto se encuentra en “Estado: Aprobado” con fecha de aprobación del 22 de octubre de 2025 como se observa en la siguiente imagen:

The screenshot shows the SUIFP interface with the following details:

- Header:** Departamento Nacional de Planeación, SUIFP (SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PÚBLICAS)
- Navigation:** INICIO, BPIN, VIABILIDAD, TRAMITES, REPORTES, Ruta: Entidad Territorial
- Project Information:**
  - BPIN - INFORMACIÓN BÁSICA:** BPIN: 2024540010009, Fecha: miércoles, 22 de octubre de 2025, Autor: MAURICIO JOSE FRANCO TRUJILLO, Bienvenido a Suifp.
  - INFORMACIÓN BÁSICA:** Datos Básicos del proyecto, Fase: Ejecución, Entidad: 54001-CUCUTA, CódigoBPIN: 2024540010009.
- Project Table:**

Nombre del proyecto	OCAD/ENTIDAD	CódigoBPIN	Estado Remolcado	Estado del Proyecto	Estado de la Solicitud
Implementación de una estrategia de infraestructura tecnológica de monitoreo para la gestión de riesgo y el fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana en el municipio de San José De Cúcuta	CUCUTA	2024540010009	Ajuste Aprobado	Ajuste Aprobado	Ajuste proyecto aprobado No. 2579378
- Footer:** El navegador recomendado es Mozilla Firefox. Copyright 2013 © Departamento Nacional de Planeación - Términos de uso - Declaración de Privacidad - Contactenos. Versión 27 (13-2022).

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-58	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Resoluciones	Página 5 de 7	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No 00006321 del 08 de octubre de 2025

IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE MONITOREO PARA LA GESTIÓN DE RIESGO Y EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA. NOTA: LOS PAGOS DEBEN PACTARSE DE ACUERDO A LA PROGRAMACION DEL PAC.

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	6,474,350,000.00
Fuente Recurso:	1.3.3.11.05-RB RECURSOS DE CRÉDITO INTERNO		
Producto MGA:	4501052 - SERVICIO DE INTELIGENCIA TÉCNICA		
Código BPIN:	2024540010009 - MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA CON UN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y OPTIMIZACION DE LOS PROCESOS DE INTELIGENCIA E INVESTIGACION JUDICIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA		
Producto DANE:	85230 - Servicios de sistemas de seguridad		
Atributo:	1.3.3.11.05.3 - R.B. RECURSOS DE CRÉDITO INTERNO		
		TOTALES	6,474,350,000.00
VIGENCIA:	2025		

Que, a través de oficio de fecha 06 de octubre de 2025 con radicado No 2025120001006571 la Alcaldía de San José de Cúcuta remitió invitación como ejecutor del proyecto identificado con código BPIN 2025 54001 0002-SGR, a la "Sociedad de Economía Mixta **EMPRESA PARA LA GESTIÓN INTELIGENTE DEL TERRITORIO – EMGIT S.A.S** documento en el que se establecieron condiciones para su designación, entre estas: que la transferencia de los **recursos propios** que efectuara la entidad territorial lo hará en un solo giro dirigido a una cuenta bancaria especial designada ante un Banco de reconocida idoneidad por parte del ejecutor "Sociedad de Economía Mixta **EMPRESA PARA LA GESTIÓN INTELIGENTE DEL TERRITORIO – EMGIT S.A.S.**, con identificación tributaria NIT: No 901.525.155-5, para la ejecución del proyecto **VIABILIZADO, PRIORIZADO Y APROBADO** mediante Decreto Municipal No. 0408 del 10 de octubre de 2025.

Que, en cumplimiento del requisito señalado anteriormente la Sociedad de Economía Mixta **EMPRESA PARA LA GESTIÓN INTELIGENTE DEL TERRITORIO – EMGIT S.A.S.**, con identificación tributaria NIT: No 901.525.155-5, designada como ejecutor radico comunicación No 2025190031016832 de fecha 24 de octubre de 2025 en la cual solicita se efectúe la transferencia de recursos de cofinanciación del proyecto denominado "**IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE MONITOREO PARA LA GESTIÓN DE RIESGO Y EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**" a fin de dar inicio a las actividades propias en calidad de ejecutor designado y para tal efecto comunica la apertura la cuenta Corriente No 001-23896-denominada "**EMGIT SAS - CONTRATO SAN JOSE DE CUCUTA**" la cual está activa y vigente conforme certificación expedida por el Banco del Occidente de fecha 24 de octubre del año 2025 que anexa.



Que, se hace necesario ordenar el desembolso único, correspondiente al monto de **SEIS MIL MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (6.474.350.000)** que corresponde al valor a cofinanciar del proyecto de inversión con recursos propios obtenidos con el cupo de endeudamiento autorizado por el Concejo Municipal de San José de Cúcuta.

Que, con fundamento en lo anterior, El Municipio de San José de Cúcuta;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: ORDENAR EL DESEMBOLSO** de recursos a favor de la Sociedad de Economía Mixta **EMPRESA PARA LA GESTIÓN INTELIGENTE DEL TERRITORIO – EMGIT S.A.S.**, con identificación tributaria NIT: No 901.525.155-5, designada como ejecutora de proyecto de inversión denominado “IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE MONITOREO PARA LA GESTIÓN DE RIESGO Y EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA identificado con código BPIN No 2025 54001 0002-SGR por valor de **SEIS MIL MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (6.474.350.000)** que corresponde al valor a cofinanciar del proyecto de inversión con recursos propios obtenidos con el cupo de endeudamiento autorizado por el Concejo Municipal de San José de Cúcuta.

**ARTICULO SEGUNDO:** El giro se efectuará a la cuenta bancaria No 001-23896- denominada del Banco de Occidente “EMGIT SAS - CONTRATO SAN JOSE DE CUCUTA” la cual está activa y vigente conforme certificación expedida por la entidad bancaria de fecha 24 de octubre del año 2025.

**ARTICULO TERCERO.** Envíese copia de la presente Resolución a la dependencia de la secretaria de Hacienda del municipio de San José de Cúcuta con el fin de que se adelanten los procesos presupuestales correspondientes y a la entidad designada como ejecutora, esto es; la Sociedad de Economía Mixta **EMPRESA PARA LA GESTIÓN INTELIGENTE DEL TERRITORIO – EMGIT S.A.S.**, con identificación tributaria NIT: No 901.525.155-5.

**ARTICULO CUARTO.** Ordéñese a la dependencia de la secretaria de Seguridad Ciudadana del municipio de San José de Cúcuta que remita a la secretaria de Hacienda del municipio de San José de Cúcuta copia del Decreto No 0408 del 10 de octubre de 2025 por medio del cual se viabilizó, priorizó, aprobó y se designó ejecutor del proyecto de inversión, copia del Decreto Municipal No 0426 del 21 de octubre de 2025 por medio de cual se aprobó un ajuste al proyecto de inversión; copia de invitación con las condiciones propuestas por el municipio al ejecutor, copia de la aceptación de las condiciones por parte del ejecutor, copia de la designación emitida por el ejecutor del proyecto radicada con el No 2025190030966292 de fecha 10 de octubre de 2025, copia de la solicitud que efectúa el ejecutor para el traslado de los recursos y la respectiva certificación bancaria que anexo.



**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

Proceso Direccionamiento y Planeación  
Estratégica

Código: DPE-FO-58

Subproceso Coordinación Institucional

Versión: 04      Fecha: 7/4/2025

Formato Resoluciones

Página 7 de 7

**ARTICULO QUINTO:** La Secretaría de Hacienda Municipal realizará el giro de los recursos a la cuenta bancaria informada oficialmente por el ejecutor, conforme a los procedimientos establecidos.

**ARTÍCULO SEXTO.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y comunicación

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

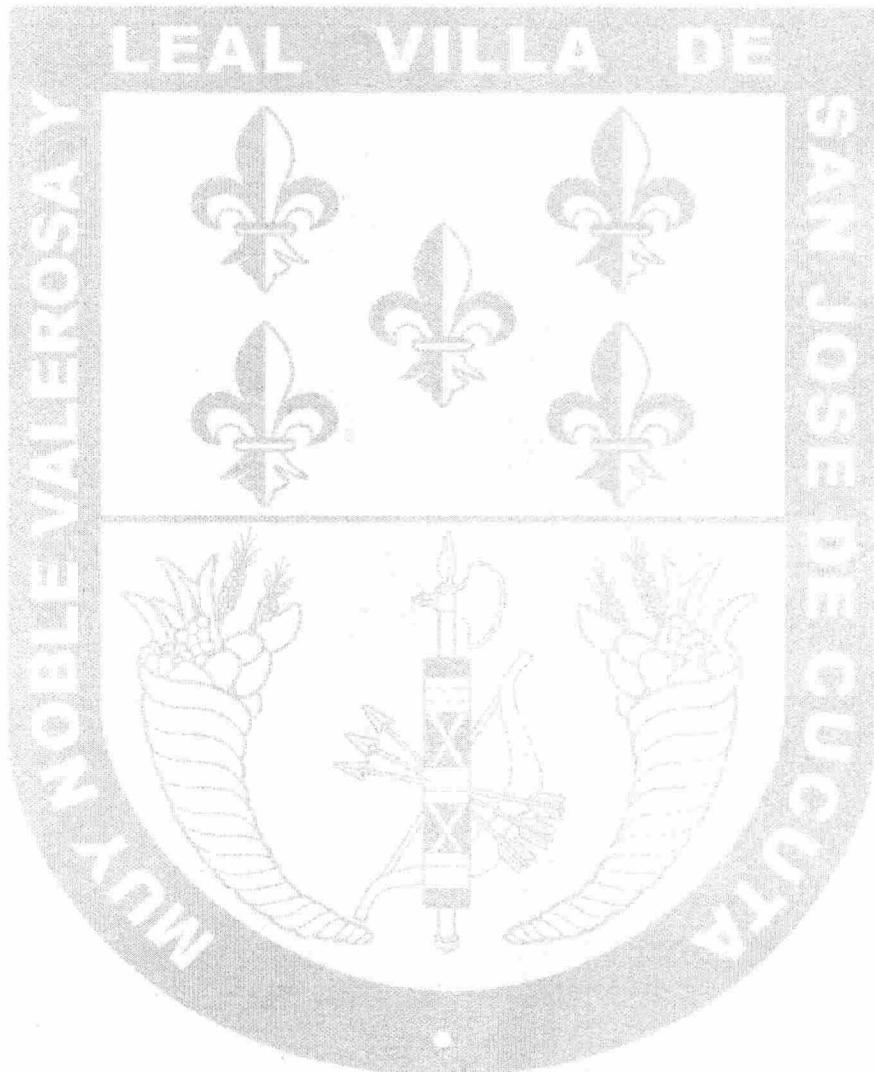
*Jorge C. Acevedo P.*  
JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA  
Alcalde Municipal  
San José de Cúcuta  
Firma No. 20251029-03

Proyectó: Heiner Enrique Carvajal Basto – Contratista Secretaría Seguridad Ciudadana *Heiner*

Revisó: Elida Tapias Rodríguez - Asesor Jurídico *Elida Tapias Rodríguez*

Bibiana S. Quintero - Secretaría Privada *Bibiana S. Quintero*

Aprobó: Edwin J. Cardona Escobar – Secretario de Seguridad Ciudadana *Edwin J. Cardona Escobar*  
Miguel E. Becerra Navarro – Jefe Oficina Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. *Miguel E. Becerra Navarro*



**República de Colombia**

**Departamento Norte de Santander  
Municipio de San José de Cúcuta**